

En San Miguel de Tucumán, a ..... días del  
mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 536/2024**

**VISTO**

Las Resoluciones de la Escuela Judicial N° 12/2023 y 11/2024 del Consejo Académico; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Formador Juan Pablo Marcet, dictó clases virtuales y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM a los alumnos de la Cohorte 2021, del espacio curricular “Reingeniería de los procesos – Parte Civil” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 10 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 18.260 según presupuesto del año 2024, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B:O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que el formador mencionado presenta la factura tipo “C” N° 00003-00000531 por \$ 182.600.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 620/2023 CAM de fecha 28 de diciembre de 2023, se constituyó un fondo extrapresupuestario de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 49.874.768,57), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2024 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 182.600. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 182.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUPLENTE  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios al Formador Juan Pablo Marcet, quien dictó clases virtuales y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM a los alumnos de la Cohorte 2021, del espacio curricular “Reingeniería de los procesos – Parte Civil” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 10 horas, con fondos provenientes de las

partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del Formador Marcet por el monto de \$ 182.600. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 182.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DONDE

DR. MARIA SOFIA NADUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA